Guayaquil, 10 de Febrero del 2020

Señora
MARIA DOLORES LEDESMA RODRIGUEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TECNICAS DE VALORACION TECNIVAL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE por un periodo de CINCO AÑOS.

11/12/11

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo que está dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 20 de Enero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de febrero del 2005.

Muy atentamente,

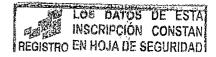
Sra Paola Villao Conforme

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha Guayaquil 10 de Febrero del 2020

Maria Dolores Ledesma Rodriguez

C.C. 0701649212



espacio en Blanco

espacio en Blanco

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:7.808 FECHA DE REPERTORIO:17/feb/2020 HORA DE REPERTORIO:13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía TECNICAS DE VALORACION TECNIVAL S.A., a favor de MARIA DOLORES LEDESMA RODRIGUEZ, de fojas 16.139 a 16.142, Libro Sujetos Mercantiles número 2.707.

ORDEN: 7808

* RLURWUHSHUGURGDUXSKG*

ALLINIA MÁRTINE MATINIA A RACIONAL RACION

Guavaquil. 18 de febrero de 2020

AE CARLA REA RODRIGUEZ REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0198985

DECOMPAN DOCUMEN OB MAR 2013